



Oefda

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental



Competencias de Fiscalización de las Municipalidades Provinciales y Distritales en el marco de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

26 febrero 2019

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

1

Objetivos

2

Denuncias recurrentes en los medios

3

¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?

4

¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?

5

Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos

6

Proceso de supervisión y fiscalización ambiental

7

Caso practico

8

Recomendaciones

Objetivos:

Dar a conocer las competencias de fiscalización de las municipalidades en materia de residuos sólidos

Dar a conocer las obligaciones en materia de residuos sólidos de los administrados a ser fiscalizados por las municipalidades

Dar a conocer los procesos de supervisión y fiscalización en materia de residuos sólidos a cargo de las municipalidades

Para

Una adecuada fiscalización

Disuadir conductas

Controlar posible afectación

- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios**
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

Denuncias recurrentes en los medios



SOCIEDAD

Villa María del Triunfo en emergencia por [FOTOS]

Declaran en emergencia a **Villa María del Triunfo** por amenaza ambiental. Medida será del Ambiente señala que la acumulación de residuos sólidos amenaza la salud de las p

Compartir en Facebook



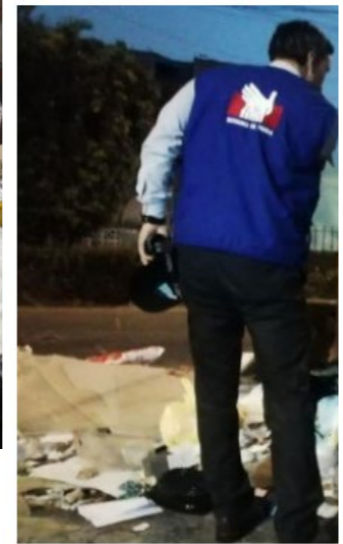
Declaran en emergencia a Villa María del Triunfo por amenaza ambiental. Foto: Hanslitt Cruzado



SUCESOS

Bellavista: D intervención recojo de bas

Inspección evidenció gran de los vecinos en el distrit



SUCESOS

Contaminación en Las Cascadas: investigan arrojo de basura en playa

Dirección de Capitanía abrió u arrojados frente a la sede de Sa comuna de Barranco inspecció



Las playas de todos los peruanos convertidas en botaderos
Canal 4 / DOMINGO AL DIA
06-01-2019 08:43:00



Denuncias recurrentes en los medios



El Comercio

Villa María del Triunfo: comenzó el recojo de basura tras declaratoria de emergencia

El Ministerio del Ambiente declaró hoy a Villa María del Triunfo en emergencia por la gran cantidad de residuos sólidos en sus calles.



SIP
POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO

SOCIEDAD

OEFA supervisa calles tras denuncias de basura

Este fiscalizador viene constatando el problema en las calles de esta zona del Callao.



Calles lucen abarrotadas de residuos desde hace más

Redacción:
La República
19 Dic 2018 |
14:08 h

Tras las múltiples denuncias en algunas vías y espacios del Callao, el Organismo de Fiscalización realiza acciones de supervisión.

PERÚ
INFORMA.COM



ACTUALIDAD ▾ ECONOMÍA ▾ MUNDO ▾ POLÍTICA ▾ SALUD ▾ DEPORTES ▾ SEC

Inicio > Regionales > Puntos críticos de residuos sólidos de la ciudad, riesgo sanitario que continúa...

Regionales

Puntos críticos de residuos sólidos de la ciudad, riesgo sanitario que continúa creciendo

Por peruinforma - 25 febrero, 2018

Compartir en Facebook

Compartir en Twitter



La República
POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO DEPORTES ESPECTÁCULOS TENDENCIAS | TEMAS

SOCIEDAD

Lima tiene 184 puntos críticos de acumulación de basura en 18 distritos

De acuerdo a un reporte del OEFA, Villa María del Triunfo concentra la mayor cantidad de basura.

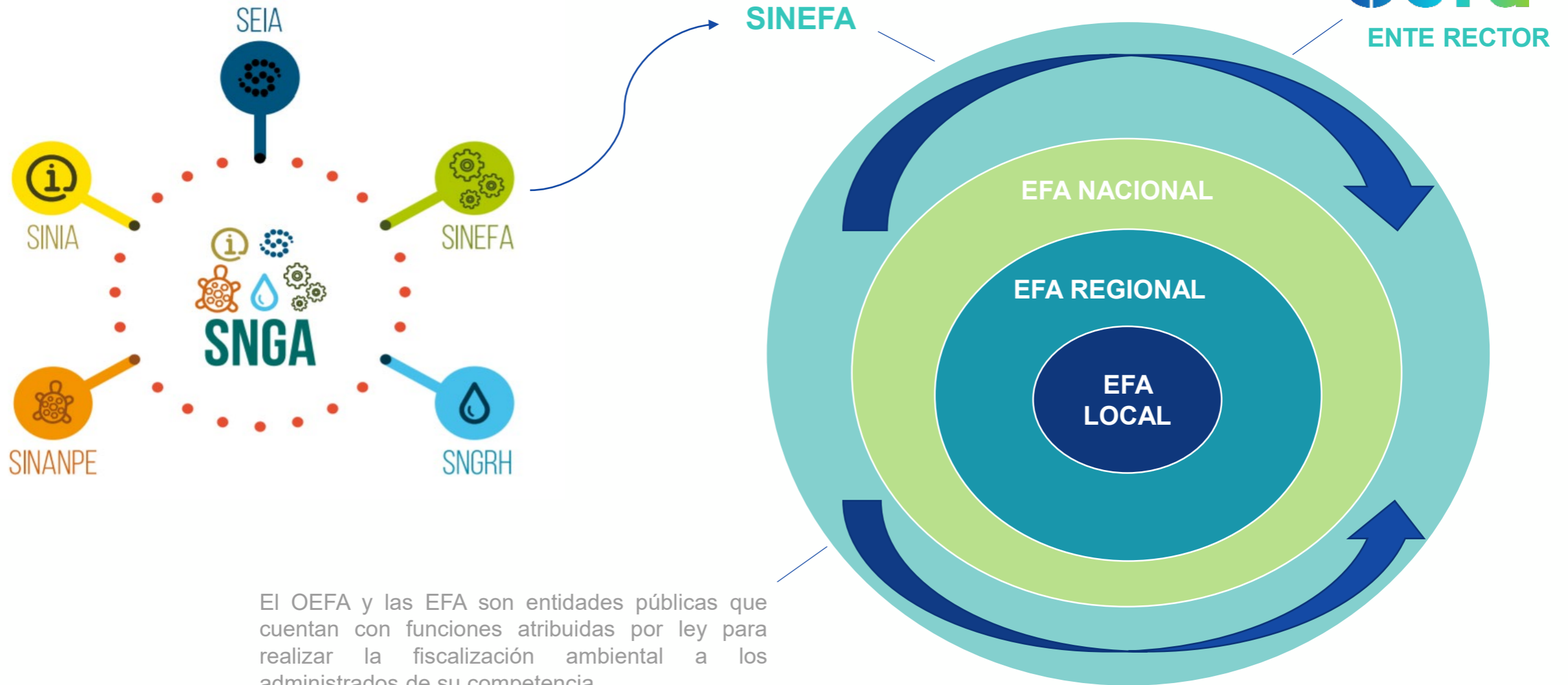
Compartir en Facebook

Compartir en Twitter

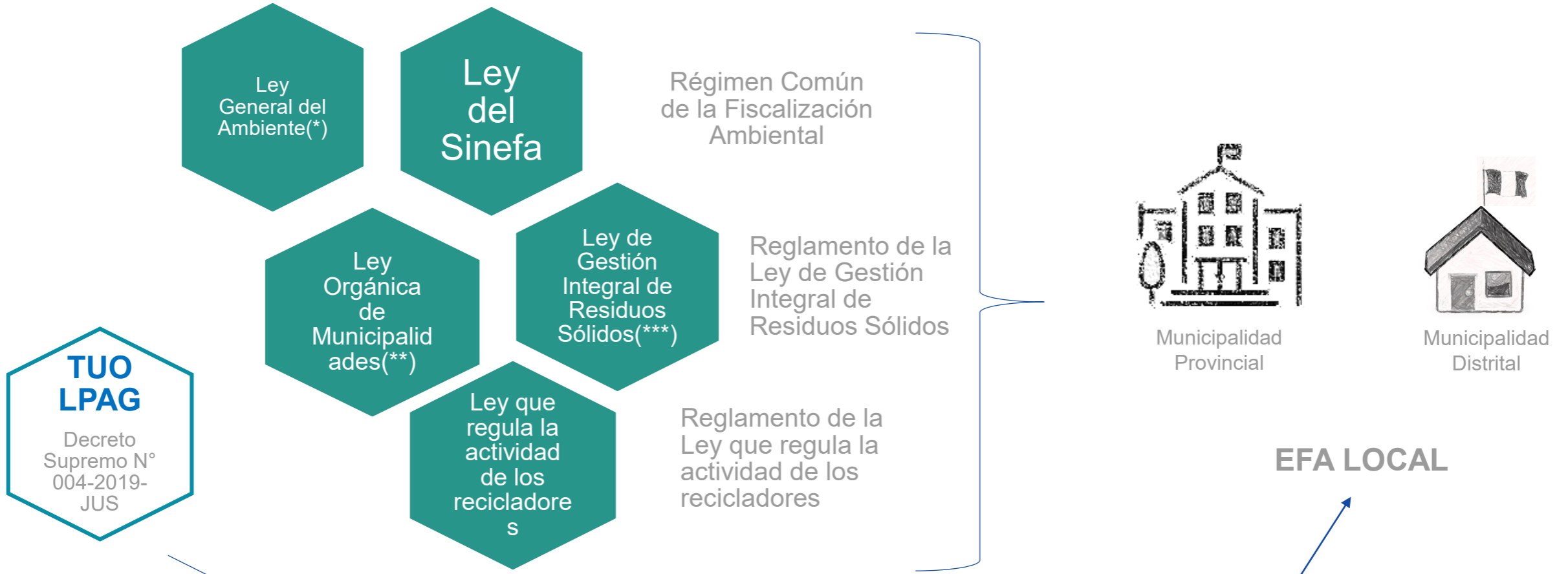


- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3** ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

Las EFA locales en el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental



¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?



- (*) Ley General del Ambiente, Art. 131°.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 46 al 49°.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Art. 23°, 24°, 78° y 79°.
- TUO LPAG, Art. 239 al 259°.

Reglamento de Supervisión del OEFA

Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA

- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4** ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?

Requisitos mínimos establecidos en el Régimen Común de la Fiscalización (*)

- Contar con instrumentos legales para el ejercicio de la fiscalización ambiental
- Planificar el desarrollo de las acciones de fiscalización ambiental
- Contar con equipamiento técnico necesario para el desempeño de su función
- Contar con recursos para el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental
- Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y eficiencia de sus funciones de fiscalización ambiental

Requisitos Generales en el marco de la LPAG (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.)

- RAS**
 - Reglamento de Supervisión.
 - Reglamento de PAS
- CUIS**
 - Infracciones y Sanciones
 - Multas y graduación
- ROF**
 - Competencia de las unidades orgánicas para ejercer la supervisión, fiscalización y sanción.

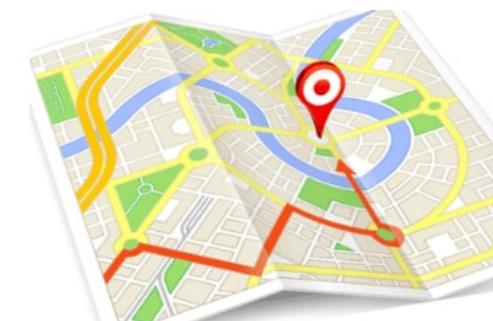
(*) Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

¿Con qué otros instrumentos deben contar las municipalidades para la fiscalización en materia de residuos sólidos?

Instrumento de gestión

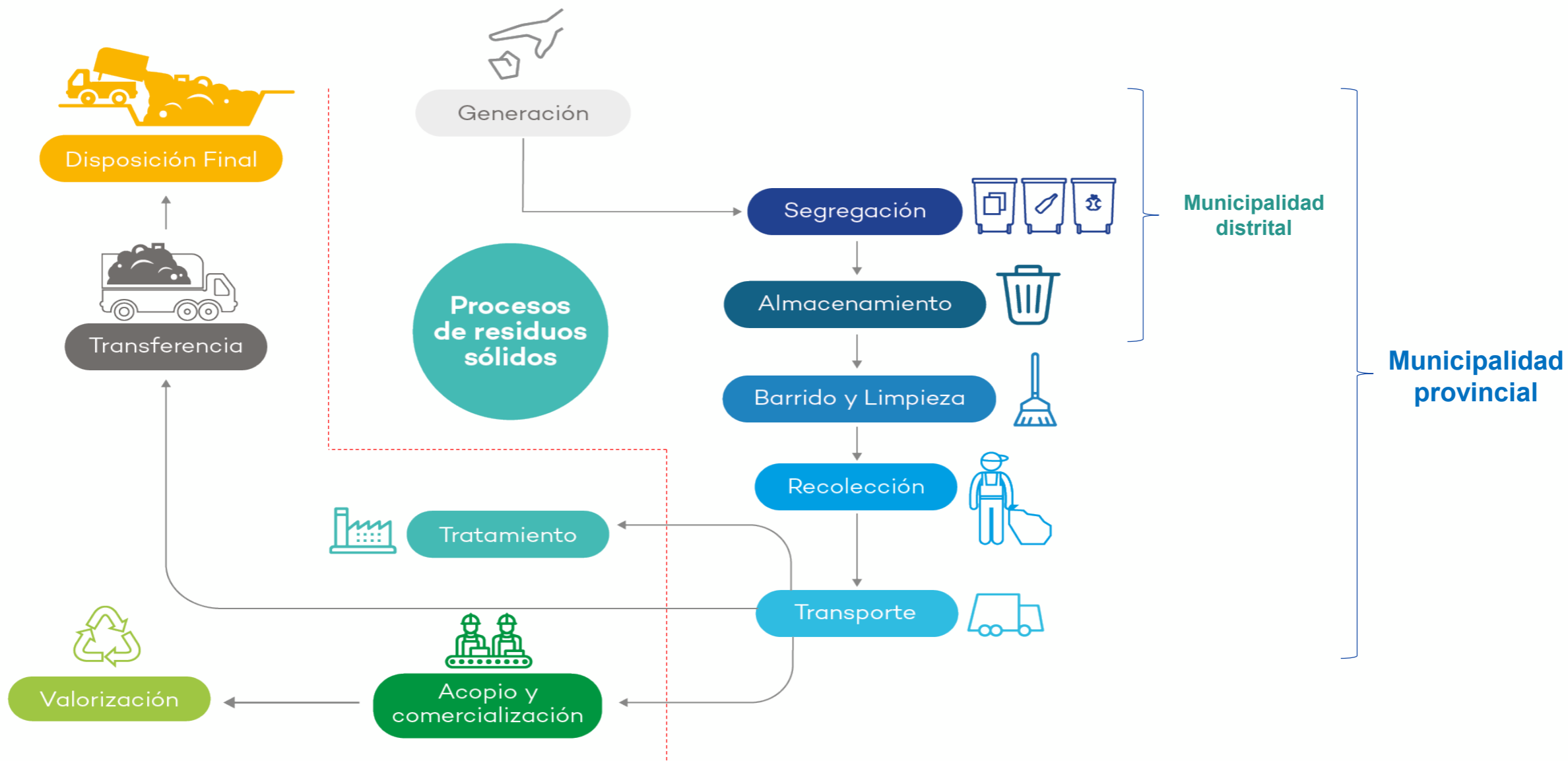
Provincial/Distrital

- ✓ Normar el manejo de residuos sólidos. (Rutas, Horarios, eventos masivos, etc). (Art. 23°, 24.1 de la LGIR).
- ✓ Aprobar tasa especial para la gestión y manejo de los residuos especiales. (Art. 28° de la LGIRS).
- ✓ Establecer criterios de segregación en la fuente y almacenamiento. (Art. 34, 36 de la LGIRS).
- ✓ Emitir disposiciones para la recolección selectiva. (Art. 35° de la LGIRS).
- ✓ Implementar sistema de almacenamiento para los residuos generados en espacios públicos. (Art. 36° de la LGIRS).
- ✓ Ordenanza que aprueba programa de formalización a los recicladores. (Art. 35° de la LGIRS).
- ✓ Aprobar Ordenanza que autoriza las rutas para el transporte de los residuos peligrosos en vías locales. (Provincial). (Art. 23 de la LGIRS).



- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- (5)** **Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos**
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones

Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos



Obligaciones fiscalizables y entidad fiscalizadora

Obligaciones

- No abandonar residuos en lugares no autorizados
- Entregar los residuos a las municipalidades, EO-RS o recicladores formalizados, según corresponda.
- Cumplir los criterios de segregación definidos por la municipalidad
- Entregar los residuos segregados a la municipalidad o EO-RS autorizada o recicladores formales
- Almacenar residuos en espacios exclusivos para este fin considerando su naturaleza y siguiendo los criterios establecidos por la municipalidad, cumpliendo con la NTP 900.058:2005

Fiscalizador

Municipalidades
Distritales

ADMINISTRADO


Municipalidades
Provinciales



ADMINISTRADO



- **Generadores de RRSS municipales** (ciudadanos, restaurantes, mercados)
- **Generadores de RRSS especiales** (veterinarias, lubricentros, RCD, centros comerciales)

Obligaciones fiscalizables y entidad fiscalizadora

Obligaciones

- 
- 
- Prestar el servicio de limpieza pública directamente o a través de EO-RS registradas en el MINAM
 - Almacenar residuos en espacios públicos en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, cumpliendo con la NTP 900.058:2005.

- 
- 
- Aprobar sistemas para la implementación de la recolección selectiva de residuos
 - Manejar de manera selectiva los residuos peligrosos municipales
 - Incorporar a los recicladores formalizados al sistema de recolección y transporte de residuos reciclables.
 - No abandonar residuos en lugares no autorizados

- 
- 
- No abandonar residuos en lugares no autorizados

Fiscalizador

Municipalidades Provinciales

ADMINISTRADO

- **Municipalidades Distritales** que presten **servicio de barrido y limpieza.**
- **Empresas Operadoras de RRSS** que presenten **servicio de barrido y limpieza.**

Municipalidades Distritales

ADMINISTRADO

- **Recicladores formales e informales** que realizan la **recolección** de residuos sólidos reciclables. (*Municipalidad debe formalizar*)

Municipalidades Provinciales

ADMINISTRADO

- **Municipalidades distritales/EO-RS** que realizan **recolección** de residuos.
- **Recicladores formales e informales** que realizan la **recolección** de residuos. (*Municipalidad debe formalizar*)

Municipalidades Provinciales

ADMINISTRADO

- **Municipalidades distritales/EO-RS** que realizan **transporte** de residuos municipales.
 - **EO-RS** que prestan servicios de **transporte** de RRSS no municipales y peligrosos a **transportar en vías provinciales y distritales**
- 

- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6** **Proceso de supervisión y fiscalización ambiental**
- 7 Caso practico
- 8 Recomendaciones



Proceso de supervisión ambiental aplicable en materia de residuos sólidos

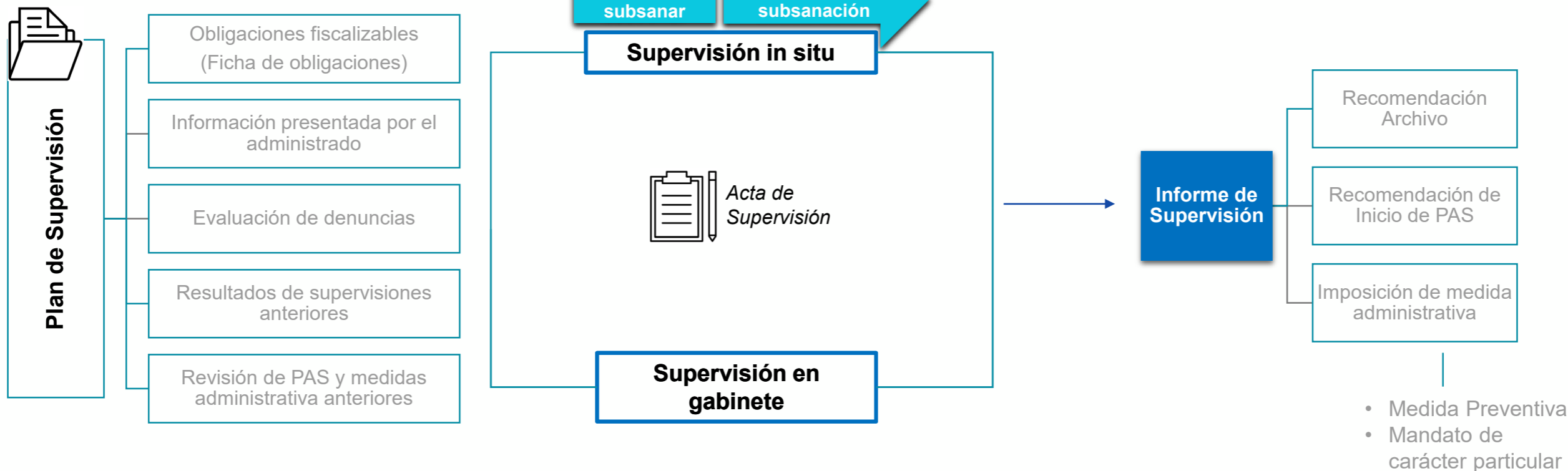


1

2

3

Proceso de supervisión ambiental aplicable en materia de residuos sólidos

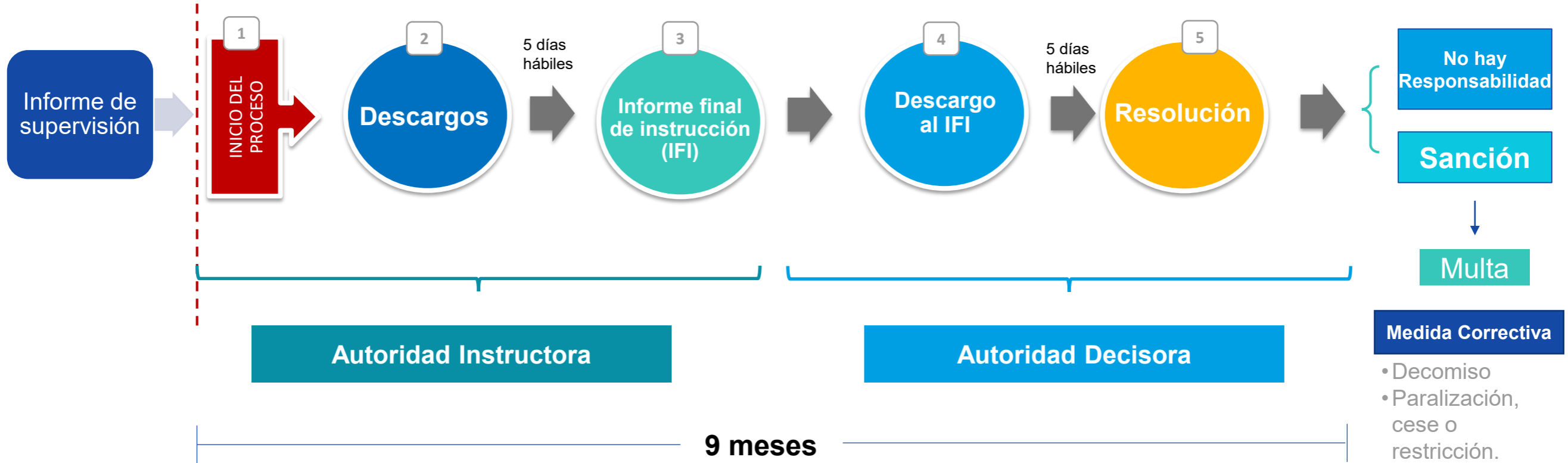


Etapa preparatoria

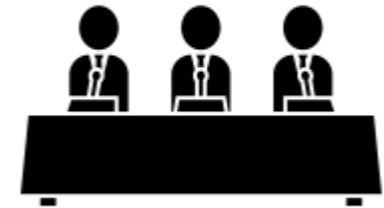
Etapa de ejecución

Etapa de resultados

Procedimiento administrativo sancionador en el marco del TUO de la LPAG



Se reduce hasta un monto no menor de la mitad de la multa prevista para la infracción cuando el administrado, luego de haber iniciado el PAS reconoce su responsabilidad de manera expresa.

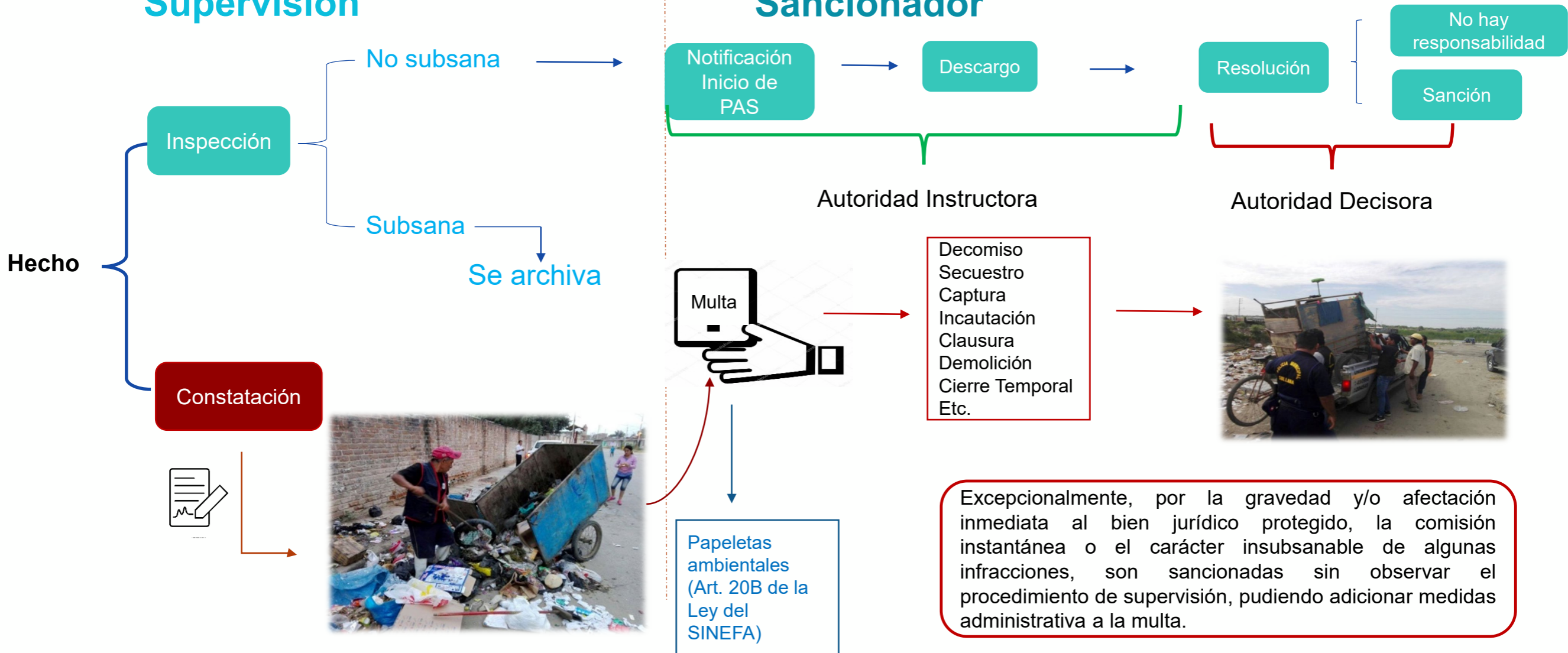


Medida Correctiva

- Decomiso
- Paralización, cese o restricción.
- Retiro, destrucción.
- Cierre total o parcial.
- Mitigación, rehabilitación u restauración, otros

Procedimiento de Supervisión

Procedimiento Administrativo Sancionador



- 1 Objetivos
- 2 Denuncias recurrentes en los medios
- 3 ¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?
- 4 ¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?
- 5 Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos
- 6 Proceso de supervisión y fiscalización ambiental
- 7** **Caso practico**
- 8 Recomendaciones

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)

03.400 MEDIO AMBIENTE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Código	Infracción	Multa expresada en porcentajes (%) de la UIT				Medidas Complementarias
		Pequeño comerciante vivienda familiar	Establecimiento comercial y/o Servicios	Distribuidor y/o mayorista Instituciones	Fabricantes y/o semi Industrial	
03-412	Por arrojar residuos sólidos y líquidos orgánicos e inorgánicos en la vía pública (calles, pistas, veredas, parques, jardines, zonas de lomas costeras u otros lugares).	30	45	65	80	Decomiso Retención / Internamiento del vehículo.
03-413	Por no limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza al retiro municipal de la vivienda o locales comerciales, semi Industriales y/o de servicios.	15	8	9	10	Ejecución
03-414	Por quemar al aire libre residuos orgánicos, inorgánicos y vegetales en la vía pública.	15	20	25	30	
03-415	Por arrojar los residuos sólidos, desmonte, escombros, material de construcción o poda de jardines a la vía pública, terrenos sin construir, inmuebles abandonados y zonas prohibidas.	35	50	60	80	Decomiso / Retención/ Internamiento del vehículo



9.3 Acta de Constatación

ACTA DE CONSTATAción N° 001753 -2017

CONTROL MUNICIPAL

Mediante la presente acta, se deja constancia que de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificaciones, así como, la Ordenanza N° 331-2015/MDI, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de Independencia, se ha verificado que se ha incurrido en la ejecución de la(s) infracción(es) siguiente(s):



DATOS DEL INFRACTOR			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	
TIPO	NÚMERO	NÚMERO	FECHA
APELLIDO PATERNO/MATERNO/NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO: JR. RUFINO HACEDO N° 204			
DISTRITO: INDEPENDENCIA			
DESCRIPCIÓN DE LA(S) INFRACCIÓN(ES)			
INFRACCIÓN: POR APROXIMAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DESTROTE, ESCOMBROS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O PEDA DE SARDINES EN LA VÍA PÚBLICA, TERRENOS SIN CONSERVAR, INMUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
LUGAR: JR. RUFINO HACEDO N° 204			
BASE LEGAL ESPECÍFICA		GIRO	
ORD 331-2015 RDS			
HORA	OBSERVACIONES:		
08:37	SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL		
FECHA NOTIFICACIÓN		MEDIDA COMPLEMENTARIA	
DÍA	MES	AÑO	DECONISO/RETECIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO
11	01	17	
N° DE PLACA		CÓDIGO INFRACCIÓN	
		03-415	
INSPECTOR - MDI		INFRACTOR, REPRESENTANTE O DEPENDIENTE	
Apellidos y Nombres: GAZPAR ROSALES CESAR		Apellidos y Nombres: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	
Código: 13		Documento de Identidad Tipo:	

APELLIDO PATERNO/MATERNO/NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO:		JR. RUFINO HACEDO N° 204	
DISTRITO:		INDEPENDENCIA	
DESCRIPCIÓN DE LA(S) INFRACCIÓN(ES)			
INFRACCIÓN: POR APROXIMAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DESTROTE, ESCOMBROS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN O PEDA DE SARDINES EN LA VÍA PÚBLICA, TERRENOS SIN CONSERVAR, INMUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
LUGAR: JR. RUFINO HACEDO N° 204			
BASE LEGAL ESPECÍFICA		GIRO	
ORD 331-2015 RDS			
HORA	OBSERVACIONES:		
08:37	SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL		
FECHA NOTIFICACIÓN		MEDIDA COMPLEMENTARIA	
DÍA	MES	AÑO	DECONISO/RETECIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO
11	01	17	
N° DE PLACA		CÓDIGO INFRACCIÓN	
		03-415	

9.4 Resolución de Sanción

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN Nº 001405 2017-1			
ORDENANZA Nº 331-			
DATOS DEL INFRACTOR			
TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REFERENCIA	
		1753-2017 GFCN-101	
NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO FISCAL:		JR. RUFINO BLACEDO Nº 204	
		DISTRITO: INDEPENDENCIA	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS			
SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL			
INFRACCIÓN: POR ABRIR LAS RESIDUOS SOLIDOS, DELANTE ESCOMBROS MATERIAL DE CONSTRUCCION O PEDA DE JARDINES EN LA VIA PUBLICA, TERRENOS SIN CONSTRUIR, INTUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	03-415	CONTINUIDAD	SI NO X
BASE LEGAL	ORDENANZA 331-2015 UMG	Antecedente Directo	
LUGAR DE INFRACCIÓN	JR. RUFINO BLACEDO Nº 204		
FECHA DE DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN	DIA	MES	AÑO HORA
	11	01	17 08:37
ACTIVIDAD ECONOMICA			
BASE DE CÁLCULO	FACTOR %	MONTO DE LA MULTA S/.	
UIT	50	5 20 25,00	
MEDIDA COMPLEMENTARIA: DECONISO/RETENCIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO			
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DIA	MES	AÑO HORA
	11	01	17 08:37
INFRACTOR, REPRESENTANTE O DEPENDIENTE			
Inspector Municipal - MDI			
Apellidos y Nombres		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		13	
Documento de Identidad		Tipo	
No			
Firma		Firma	
Observaciones:			
ACTA DE NOTIFICACIÓN			
En el distrito de Independencia, siendo las 08:37 del día 11 de Enero del 2017 al Inspector Municipal de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal que suscribe, se hizo presente en JR. RUFINO BLACEDO Nº 204.			
Con el objeto de dejar constancia del cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales se procedió a emitir la Presente Resolución de Sanción. Al respecto el infractor, representante, dependiente o persona capaz del establecimiento se registró:			
Recibir	Financiar	Identificarse	con conocimiento de tal situación se elabora la presente Acta de Notificación. Para dar fe de la emisión del acto por la negativa de recepción. Firma o identificación se deja constancia la firma de dos (2) Testigos (Inspector Municipal, Elctico y/o persona nativa):
Testigo 1	Testigo 2		
Firma	Firma		
Nombre:	Nombre:		
Rosario Moreno			
DNI No:	DNI No:		
44022110			

NOMBRE y/o RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE			
DOMICILIO FISCAL:		JR. RUFINO BLACEDO Nº 204	
		DISTRITO: INDEPENDENCIA	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS			
SE ENCONTRO BOLSAS DE BASURA QUE PERTENECEN AL PODER JUDICIAL			
INFRACCIÓN: POR ABRIR LAS RESIDUOS SOLIDOS, DELANTE ESCOMBROS MATERIAL DE CONSTRUCCION O PEDA DE JARDINES EN LA VIA PUBLICA, TERRENOS SIN CONSTRUIR, INTUEBLES ABANDONADOS Y ZONAS PROHIBIDAS			
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	03-415	CONTINUIDAD	SI NO X
BASE LEGAL	ORDENANZA 331-2015 UMG	Antecedente Directo	
LUGAR DE INFRACCIÓN	JR. RUFINO BLACEDO Nº 204		
FECHA DE DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN	DIA	MES	AÑO HORA
	11	01	17 08:37
ACTIVIDAD ECONOMICA			
BASE DE CÁLCULO	FACTOR %	MONTO DE LA MULTA S/.	
UIT	50	5 20 25,00	
MEDIDA COMPLEMENTARIA: DECONISO/RETENCIÓN INTERNAMIENTO DEL VEHICULO			
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DIA	MES	AÑO HORA
	11	01	17 08:37
INFRACTOR, REPRESENTANTE O DEPENDIENTE			
Inspector Municipal - MDI			
Apellidos y Nombres			
CORTE SUPERIOR DE			

- 1 **Objetivos**
- 2 **Denuncias recurrentes en los medios**
- 3 **¿Qué normativa confiere a las EFA locales competencia de fiscalización ambiental?**
- 4 **¿Qué requieren las EFA Locales para el ejercicio de la fiscalización ambiental?**
- 5 **Competencias de fiscalización por etapas de manejo de residuos sólidos**
- 6 **Proceso de supervisión y fiscalización ambiental**
- 7 **Caso practico**
- 8 **Recomendaciones**



Recomendaciones

1. Elaborar, actualizar los instrumentos necesarios para el desarrollo de las acciones de fiscalización en materia de residuos sólidos.
 - ✓ RAS
 - ✓ CUIS
 - ✓ ROF
 - ✓ Ordenanzas o actualizarlas que regulen la gestión y manejo de residuos sólidos en su jurisdicción
2. Implementar las unidades orgánicas encargadas de la fiscalización en materia de residuos sólidos, debiendo contar con la respectiva autoridad instructora y decisora para los procedimientos administrativos sancionadores.
3. Fortalecer las capacidades del personal responsable de realizar la fiscalización en materia de residuos sólidos.

¿Qué entidades fiscalizan las distintas etapas de la gestión integral de residuos sólidos municipales?

1
Generación
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS y TÍTULO IV de su Reglamento)

2
Segregación
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

3
Almacenamiento
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

4
Barrido y limpieza
(TÍTULO IV de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

5
Recolección
(TÍTULO IV de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

6
Transporte
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

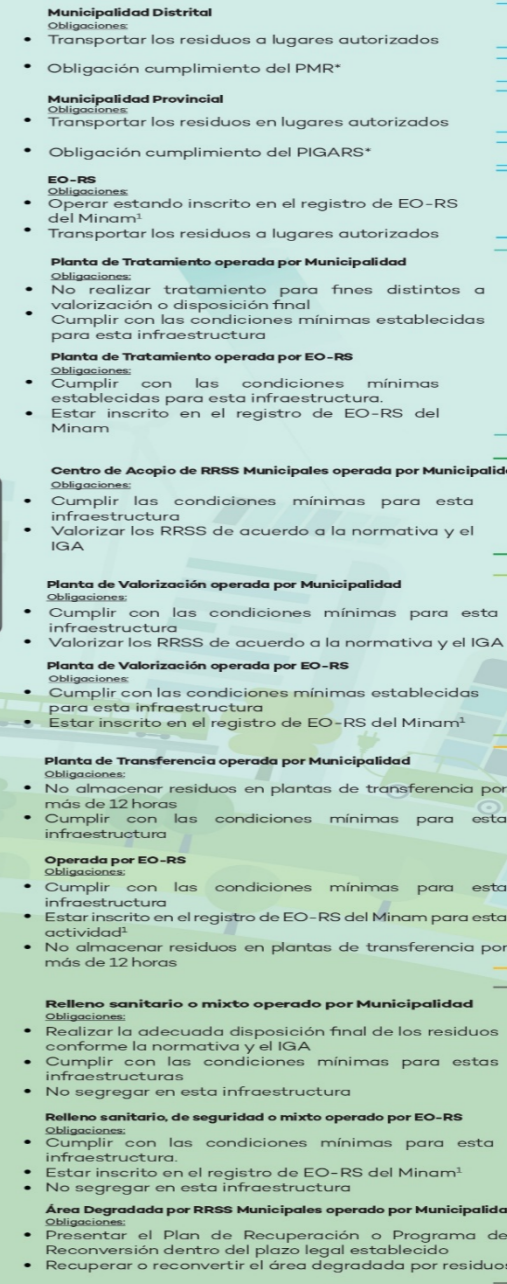
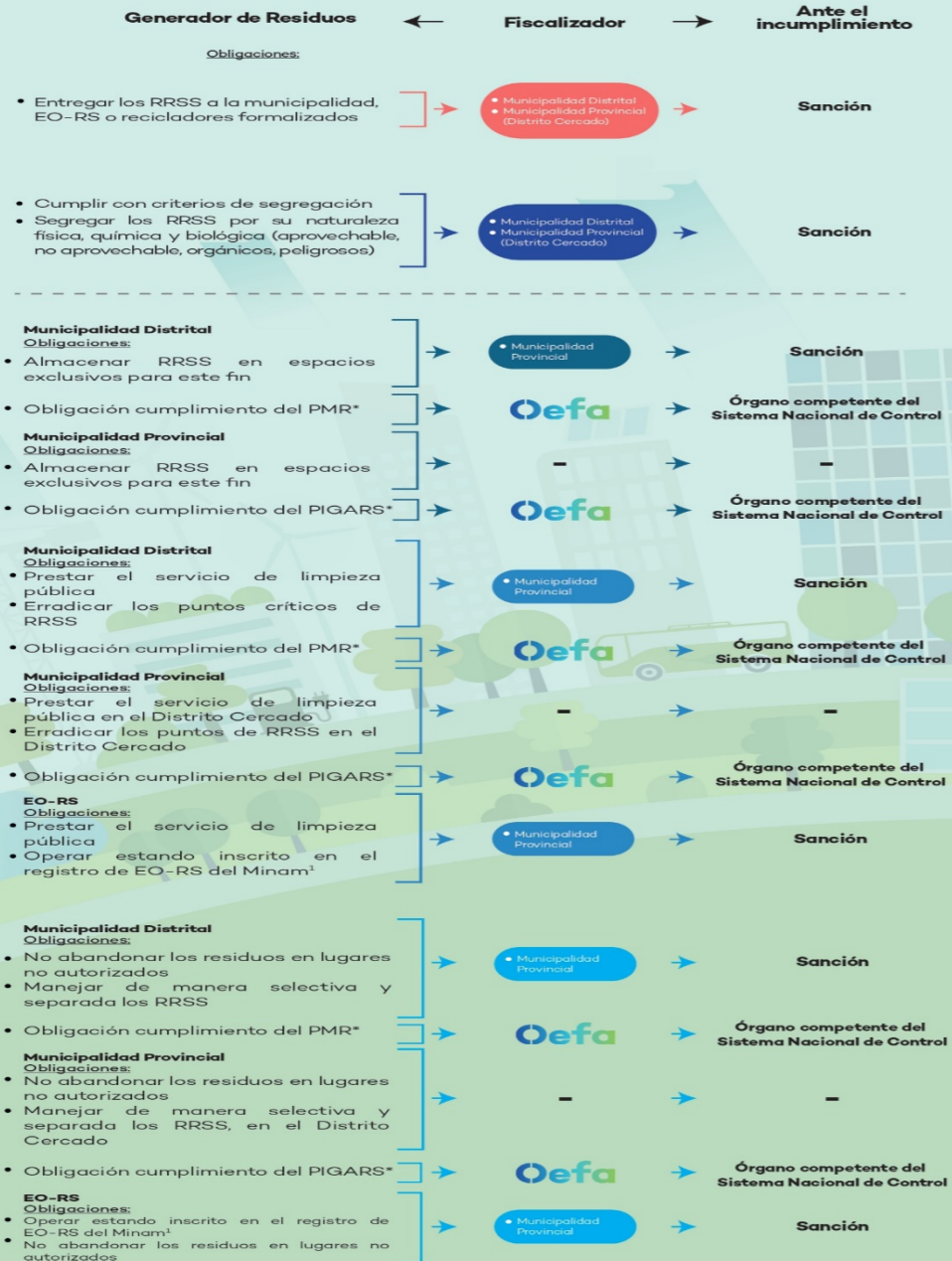
7
Tratamiento
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

8
Acopio
(TÍTULO IX del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

9
Valorización
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS y TÍTULO IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

10
Transferencia
(TÍTULO V de la Ley de Gestión Integral de RRSS, TÍTULO IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)

11
Disposición final
(TÍTULO IV y V de la Ley de Gestión Integral de RRSS, TÍTULO IV, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de RRSS)



¹ En tanto se encuentre vigente su registro en DIGESA, se considera que la EO-RS se encuentra autorizada.

*PIGARS: Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales
 *PMR: Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales

El OEFA es competente para supervisar el desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EPA, ante el incumplimiento de estas funciones el OEFA no cuenta con potestad sancionadora, sin embargo, dicho incumplimiento acarrea responsabilidad funcional, la cual es comunicada al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Centro de acopio: Donde se realiza actividades de acondicionamiento de los RRSS
Transferencia: Proceso donde se realiza la descarga de RRSS de vehículos de menor a mayor capacidad
Tratamiento: Proceso para eliminar la peligrosidad del residuo o prepararlo para su valorización o disposición final
Valorización: Operación de reaprovechamiento del residuo para una finalidad útil
Disposición final: Proceso para disponer los residuos de forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

Avenida Faustino Sánchez Carrión

N° 603, 607 y 615 - Jesús María

Tlf. 204-9900

www.oefa.gob.pe